

FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAMENTO Y LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 87

Inspeccion de Armamento

Todo el armamento que se encuentra incluido en la Licencia Oficial Colectiva Número 87, deberá ser controlado mediante la Inspección que se realiza periódicamente por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública, mismas que están facultadas para llevar a cabo dicha revisión, esto de conformidad con el artículo 29 fracción E de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control Explosivos y en relación al numeral 9 de la Revalidación Oficial Colectiva número 87.

